



DECRETO N° 3281

CHIGUAYANTE, 10 DIC 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213, de fecha 03.12.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11442, de fecha 26.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de Examen Resonancia Nuclear Magnética; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION"**, Rut: **76.018.992-8**, por **\$ 174.000.-** valor total, "IMAGENOLOGIA HCS S.P.A", Rut. 76.165.619-8, por \$ 200.000.- Valor total y "CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.", Rut. 88.611.600-4, por \$ 238.350.- valor total; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION"**, Rut: **76.018.992-8**, por **\$ 174.000** valor total, quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de Examen Resonancia Nuclear Magnética, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de Examen Resonancia Nuclear Magnética, al proveedor **"CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION"**, Rut: **76.018.992-8**, por **\$ 174.000.-** valor total, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11442, de fecha 26.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de Examen Resonancia Nuclear Magnética, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 10 DIC 2015 HORA 17:20  
PROCEDENCIA: Jurídica  
FIRMA: [Signature]